

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 10 y 16 de marzo, de 2023.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar Protocolo General Actuación con la Fundación ALEJANDROROJASMARCOS, para la difusión y conocimiento del tramo de muralla islámica de la Casa 11 de la C/ Castelar.

---

ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar Protocolo General Actuación entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación ALEJANDROROJASMARCOS para establecer el marco general de colaboración entre ambas Entidades para la difusión y conocimiento del tramo de muralla islámica de la Casa 11 de la C/ Castelar de Sevilla, que se une como Anexo a esta propuesta”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mqF8QsVZvJII4OCBbdLLfA==>

---

2.2.- Aprobar la modificación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Sevilla aprobado en sesión de 1 de abril de 2022.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la modificación del contenido del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 1 de abril de 2022, que se incorpora como anexo a la presente propuesta, cuyo objeto es ampliar las medidas contenidas dentro del denominado “ciclo antifraude”, con el fin de proceder a su adaptación a las exigencias de las subvenciones con cargo al PRTR (fondos Next Generation), que contemplen este tipo de actuaciones, siendo de aplicación a los proyectos que el Ayuntamiento de Sevilla que hayan sido o sean objeto de subvención, financiada con cargo a fondos Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España. PRTR.*

*SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Secretaria General, a la Intervención General, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a la Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario, a la Dirección General de Recursos*

*Humanos, a la Dirección General de Acción Social y a los miembros del Comité Antifraude para su conocimiento y a los correspondientes efectos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9bBIIdRLms5hNvwZdU7dVIQ==>

---

2.3.- Aprobar Protocolo General de Colaboración con la Asociación Mission Laïque Francaise-Liceo Francés de Sevilla, para la participación en el Hub que constituirá en el marco de la Agenda 2030.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el protocolo general de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Mission Laïque Francaise-Liceo francés de Sevilla, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente propuesta.*

*SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Coordinación General de Presidencia y Hacienda y a la Asociación Mission Laïque Francaise-Liceo francés en Sevilla, para su conocimiento y a los correspondientes efectos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eW3jgJgj1vsOffTdc2EITg==>

---

2.4.- Aprobar gasto y ordenar pago por asistencia a sesiones de los órganos del CESS, periodo 16 de septiembre a 31 de diciembre de 2022.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la cuantía de las indemnizaciones por asistencia, a sesiones de los Órganos Colegiados del Consejo Económico y Social, de sus miembros y cuyo importe total bruto asciende a 14.904,80 €.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago con cargo a la partida 01001-93102-23300 del presupuesto vigente, por la cuantía y a las siguientes personas y organizaciones indicadas, cuyos DNI/CIF y números de cuentas se contienen en el expediente 2/2023 por asistencias a los Órganos Colegiados del Consejo Económico y Social durante el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.*

*Perceptora: M<sup>a</sup> Milagro Martín López (Experta).*

*Importe bruto: 360,60*

*Descuento del IRPF (15%): 54,09 €*

*Importe neto: 306,51 €*

*Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: U.G.T. Sevilla.*

*Importe neto: 3.125,20 €*

*Perceptor: CC.OO. Sevilla.*

*Importe neto: 3.005,00 €*

*Perceptor: Confederación de Empresarios de Sevilla.*

*Importe neto: 3.365,60 €*

*Perceptor: FACUA Sevilla.*

*Importe neto: 1.562,60 €*

*Perceptor: FEVES.*

*Importe neto: 360,60 €*

*Perceptor: Manuel Luis Garfia Brito (UCS).*

*Importe bruto: 360,60 €*

*Descuento del IRPF (15%): 54,09 €*

*Importe neto: 306,51 €*

*Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: Miguel Ángel Rivas Estepa (HISPALIS).*

*Importe bruto: 1.322,20 €*

*Descuento del IRPF (15%): 198,33 €*

*Importe neto: 1.123,87 €*

*Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: Oscar Luna Miranda (AA.VV.).*

*Importe bruto: 120,20 €*

*Descuento del IRPF (15%): 18,03 €*

*Importe neto: 102,17 €*

*Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: José M<sup>a</sup>. Algora Jiménez (CEPES).*

*Importe bruto: 240,40 €*

*Descuento del IRPF (15%): 36,06 €*

*Importe neto: 204,34 €*

*Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: Jesús Nieto González (Grupo PSOE).*

*Importe bruto: 240,40 €*

*Descuento del IRPF (15%): 36,06 €*

*Importe neto: 204,34 €*

*Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: Federico Noriega González (Grupo Adelante Sevilla).  
Importe bruto: 240,40 €  
Descuento del IRPF (15%): 36,06 €  
Importe neto: 204,34 €  
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: Francisco José Corpas Rojo (Grupo VOX).  
Importe bruto: 240,40 €  
Descuento del IRPF (15%): 36,06 €  
Importe neto: 204,34 €  
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: Manuel Jesús Porras Sánchez (Experto).  
Importe bruto: 360,60 €  
Descuento del IRPF (15%): 54,09 €  
Importe neto: 306,51 €  
Clave: F Subclave: 02 Partida: 20025”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9z1cP6J4p01rhuICnfoJCA==>

---

2.5.- Aprobar las Bases Generales por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de una plaza de peón del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar las Bases Generales por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de una plaza de peón del Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial, personal laboral, por el turno libre, perteneciente a la Oferta de empleo Público de 2021 y que se incorporan como Anexo al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+0bPSlcnHYONYNVBahouGg==>

---

2.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexos así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidad 2023: 95.000,00€.

Anualidad 2024: 604.745,13€.

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. 2023/000153.

Objeto: Servicio consistente en la realización de trabajos de mantenimiento y conservación de los Colegios Públicos (CEIPs), Centros de Educación Permanente (CEPERs) y Edificios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto de licitación: 578.301,76 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 121.443,37 €.

Importe total: 699.745,13 €.

Importe Valor estimado: 1.214.433,70 €, IVA excluido.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes
02101.32302.21200/2023	65.000,00 Euros
02101.92012.21200/2023	30.000,00 Euros
02101.32302.21200/2024	389.834,34 Euros
02101.92012.21200/2024	214.910,79 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. En cualquier caso el inicio de la ejecución del contrato no se producirá antes del 29 de septiembre de 2023. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4t000xYfZBpAm7AOg0rg4A==>

---

2.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de aparatos de aire acondicionado en varias dependencias municipales (Lotes 1 y 2).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de los suministros, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones es el siguiente:*

*Expte: 2023/000235.*

*Objeto: Suministro e instalación de aparatos de aire acondicionado en varias dependencias municipales (2 lotes).*

*Lote 1:*

*Centro de Servicios Sociales de San Jerónimo.*

*Lote 2:*

*Centro Cívico San Julián.*

*Presupuesto de licitación: 91.533,91, IVA excluido.*

*Por Lotes:*

*Lote 1: 66.414,24 €, IVA excluido.*

*Lote 2: 25.119,67 €, IVA excluido.*

*Importe del IVA: 19.222,12 €.*

*Importe total: 110.756,03 €.*

*Importe del valor estimado: 91.533,91 €, IVA no incluido.*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101-92012-63300/23</i>	<i>80.361,23 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101-92012-63300/23</i>	<i>30.394,80 €</i>

*Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución:*

*Lote 1: 40 días hábiles, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.*

*Lote 2: 40 días hábiles, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.  
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eEBhkqummkpvdg/QXxZF5g==>

2.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de fontanería para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos (Lotes 1 y 2).

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar gasto plurianual para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2023</i>	<i>78.700,00 euros</i>
<i>2024</i>	<i>70.821,55 euros</i>

*CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2023/000270.*

*Objeto: Suministro de Materiales de FONTANERÍA para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos (2 Lotes)*

*Presupuesto base de licitación: 123.571,53 €.*

*Importe del IVA: 25.950,02 €.*

*Importe total: 149.521,55 €.*

*Por lotes*

*Lote nº1: Colegios Públicos: 86.500,00 €, IVA excluido.*

*Lote nº2: Edificios Municipales: 37.071,53 €, IVA excluido.*

Importe del valor estimado del contrato: 247.143,06 €, IVA excluido.

Por lotes:

Lote nº1: Colegios Públicos: 173.000,00 €, IVA excluido.

Lote nº2: Edificios Municipales: 74.143,06 € IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	02101-32302-22199/23	55.600,00 €
Lote 1	02101-32302-22199/24	49.065,00 €
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	02101-92012-22199/23	23.100,00 €
Lote 2	02101-92012-22199/24	21.756,55 €

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Prorrogable, en ambos lotes, por un plazo máximo de 12 meses, en una o varias prórrogas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ojU8GEeb2XQRJZfB264k8g==>

2.9.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 20 de febrero de 2023.

## ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a la sesión de 20 de febrero de 2023 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D<sup>a</sup>. Rosa Muñoz Román

Importe: 183,40 €

Descuento IRPF 15 %: 27,51€

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Francisco David Rincón López

Importe: 157,20 €

Descuento IRPF 15 %: 23,58 €



*Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D. Jesús Fernández Martín*

*Importe: 157,20 €*

*Descuento IRPF 15 %: 23,58 €*

*Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D. Raúl Febrer Torres*

*Importe: 157,20 €*

*Descuento IRPF 15 %: 23,58 €*

*Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Virginia Vega Iglesias*

*Importe: 157,20 €*

*Descuento IRPF 15 %: 23,58 €*

*Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Isabel Fernández de Liencres*

*Importe: 157,20 €*

*Descuento IRPF 15 %: 23,58 €*

*Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Antonia María Reyes Horrillo*

*Importe: 157,20 €*

*Descuento IRPF 15 %: 23,58 €*

*Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. María Camacho Guerra*

*Importe: 157,20 €*

*Descuento IRPF 15 %: 23,58 €*

*Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Carolina Soto Mendoza*

*Importe: 157,20 €*

*Descuento IRPF 15 %: 23,58 €*

*Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+P1QErCa6eJJO/wOF4M9PQ==>

---

2.10.- Aprobar la finalización anticipada de la prórroga excepcional del contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Nervión San Pablo – Sur Polígono Sur” (Lote 4).

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la finalización anticipada, a fecha 31 de marzo de 2023, de la prórroga excepcional del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social

*Nervión San Pablo – Sur Polígono Sur” (Lote 4), suscrito con la entidad CLECE S.A., con CIF A80364243, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16/12/2022.*

*Y ello de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dado el comienzo previsto para la ejecución del nuevo contrato tramitado para la prestación de dicho servicio con fecha 01/04/2023 (expte. Factum 2022/000421/L4), constando Acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrito entre ambas partes, Ayuntamiento de Sevilla y empresa adjudicataria.*

*SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación a los efectos oportunos, así como a la responsable del contrato, Jefatura de Sección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oPbQ67+YftweTfWKt4e1Jg==>

---

2.11.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Agrupación de Entidades RAIS - Hogar Sí – PROVIVIENDA, para la implementación del Proyecto “Derechos a la vivienda: el reto de la desinstitucionalización del sistema de atención al sinhogarismo”.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el “Convenio de Colaboración para la implementación del Proyecto “Derechos a la vivienda: el reto de la desinstitucionalización del sistema de atención al sinhogarismo”, financiado con fondos previstos en la Orden DSA/1199/2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Hábitat Urbano y Cohesión Social, Dirección General de Acción Social y la Agrupación de Entidades RAIS - Hogar Sí - PROVIVIENDA”, que se adjunta al presente acuerdo.*

*El objetivo fundamental del Proyecto es promover la desinstitucionalización del sistema de atención al sinhogarismo y su transformación hacia un modelo basado en el acceso a la vivienda y la promoción de la autonomía de las personas sin hogar. El proyecto generará distintas acciones orientadas a la obtención de evidencias y el fortalecimiento de las competencias de las administraciones públicas y organizaciones participantes en el proyecto.*

*En el texto se recogen las obligaciones de ambas partes, estableciéndose una vigencia equivalente a las actuaciones descritas en la Estipulación Segunda del mismo, anualidades 2023 y 2024”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u6t8sIRkItsusYxsSfjIIA==>

---

2.12.- Adjudicar el contrato de servicio de ayuda a domicilio para la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Norte. Lote 1.

---

## ACUERDO

**“PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Norte” (Lote 1), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>MACROSAD S.C.A.</i>	<i>63,64 puntos</i>
<i>2</i>	<i>BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.3</i>	<i>57,85 puntos</i>

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expte.: 2022/000421/L1 (11/2022).*

**OBJETO:** Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Norte (Lote 1).

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 15.687.627,67€ (IVA no incluido).

**IMPORTE PRECIOS HORA DE LICITACIÓN, IVA excluido, en función de la forma de acceso, la jornada y del horario de la prestación del servicio:**

**SAD DEPENDENCIA:**

- Hora laborable diurna, sin IVA: 17,62€.
- Hora laborable nocturna, sin IVA: 22,03€.
- Hora festiva diurna, sin IVA: 22,03€.
- Hora festiva nocturna, sin IVA: 27,53€.

**SAD SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:**

- Hora laborable diurna: 17,62€.
- Hora festiva diurna: 22,03€.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 15.687.627,67€.

**IMPORTE DEL IVA (4%):** 627.505,11€.

**IMPORTE TOTAL:** 16.315.132,78€.

**IMPORTE PRECIOS HORA DE ADJUDICACIÓN, IVA excluido, en función de la forma de acceso, la jornada y del horario de la prestación del servicio (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios/hora del 1,50%):**

**SAD DEPENDENCIA:**

- Hora laborable diurna, sin IVA: 17,36€.
- Hora laborable nocturna, sin IVA: 21,70€.
- Hora festiva diurna, sin IVA: 21,70€.
- Hora festiva nocturna, sin IVA: 27,12€.

**SAD SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:**

- Hora laborable diurna: 17,36€.
- Hora festiva diurna: 21,70€.

**OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD LICITADORA:**

<b>OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE DE SACYR SOCIAL S.L.</b>	
<i>Oferta económica (Porcentaje de baja aplicable sobre precios/hora)</i>	1,50%
<i>% Incremento del nº de grúas</i>	60%
<i>% Incremento del nº de camas articuladas</i>	60%
<i>% Incremento de nuevas contrataciones de colectivos con dificultad acceso al mercado laboral</i>	90%
<i>Ratio de horas semanales de atención de la figura del/a Terapeuta Ocupacional</i>	1 hora semanal/40 casos atendidos
<i>Nº horas de formación adicional del personal coordinador</i>	10 horas de formación por persona coordinadora

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
03101.23123.2279960/23	4.118.167,73 Euros
03101.23123.22799/23	1.320.209,86 Euros
03101.23123.2279960/24	6.177.251,61 Euros
03101.23123.22799/24	1.980.314,78 Euros
03101.23123.2279960/25	2.059.083,87 Euros
03101.23123.22799/25	660.104,93 Euros

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

**ADJUDICATARIO: MACROSAD S.C.A., CIF: F23322472.**

**MOTIVACIÓN:**

*La propuesta de MACROSAD S.C.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2022, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 63,64 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 30 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 33,64 puntos distribuidos de la siguiente manera:*

3,64 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 1,50% aplicable sobre los precios hora; 6 puntos corresponden a la mejora de accesibilidad mediante un incremento adicional del 60% de grúas sobre el mínimo exigido en pliegos; 4 puntos corresponden a la mejora de accesibilidad mediante un incremento adicional del 60% de camas articuladas sobre el mínimo exigido en pliegos; 9 puntos por el incremento adicional del 90% al mínimo obligatorio del 10% establecido en la condición especial de ejecución nº 7; 6 puntos por la mejora de los recursos humanos dedicados al contrato mediante la bajada ofertada de la ratio de horas semanales de atención del Terapeuta Ocupacional en 1 hora semanal por cada 40 casos atendidos; y 5 puntos por la formación del personal adscrito al contrato ofertado 10 horas de formación adicional por persona coordinadora.

La propuesta de BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2022, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 57,85 puntos de los 100 posibles. En la valoración del proyecto técnico ha obtenido 23 puntos y en relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido un total de 34,85 puntos distribuidos de la siguiente manera: 4,85 puntos corresponden al porcentaje de baja ofertado del 2,00% aplicable sobre los precios hora; 6 puntos corresponden a la mejora de accesibilidad mediante un incremento adicional del 60% de grúas sobre el mínimo exigido en pliegos; 4 puntos corresponden a la mejora de accesibilidad mediante un incremento adicional del 60% de camas articuladas sobre el mínimo exigido en pliegos; 9 puntos por el incremento adicional del 90% al mínimo obligatorio del 10% establecido en la condición especial de ejecución nº 7; 6 puntos por la mejora de los recursos humanos dedicados al contrato mediante la bajada ofertada de la ratio de horas semanales de atención del Terapeuta Ocupacional en 1 hora semanal por cada 40 casos atendidos; y 5 puntos por la formación del personal adscrito al contrato ofertado 10 horas de formación adicional por persona coordinadora.

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato es de dos años.

**PRÓRROGA:** Sí, cabe la posibilidad de prórroga, por un plazo máximo de 2 años en uno o varios periodos. Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 196.095,35€.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002175-L01410917 -LA0002374.

TERCERO. Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 8.157.566,39€, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del ejercicio 2024 y a la cuantía de 2.719.188,80€ para el ejercicio 2025.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Jefatura de Sección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como responsable del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LnT3E3j6IP3SsppOX1xViQ==>

---

2.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencia social.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Suministro y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
03101.23108.78900/23	43.333,34 Euros
03101.23108.78900/24	80.000,00 Euros
03101.23108.78900/25	36,666,66 Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. nº FACTUM 2023/000055 (Expte. reg. Nº 5/2023).

Objeto: “Suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencia social. El objeto del contrato se divide en los lotes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el siguiente detalle:

*Lote 1: Suministro de Productos Ópticos para Personas y Familias en situación de Emergencia Social en los siguientes distritos municipales: Este, Cerro Amate, Sur, Bellavista-La Palmera, Nervión y San Pablo-Santa Justa de la ciudad de Sevilla.*

*Lote 2: Suministro de Productos Ópticos para Personas y Familias en situación de Emergencia Social de los distritos: Norte, Macarena, Casco Antiguo, Triana y Los Remedios de la ciudad de Sevilla.*

*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 145.454,54 €, IVA no incluido.*

*IMPORTE DEL IVA (10%): 14.545,46 €.*

*IMPORTE TOTAL: 160.000,00 €.*

*IMPORTE DE LICITACIÓN DE LOS DIFERENTES LOTES:*

*Presupuesto de licitación del Lote 1: 72.727,27 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA del Lote 1 (10%):7.227,27 €*

*Importe total del Lote 1: 80.000,00 €.*

*Presupuesto de licitación del Lote 2: 72.727,27 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA del Lote 2 (10%):7.227,27 €.*

*Importe total del Lote 2: 80.000,00 €.*

#### **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO**

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>60101.23108.78900/23</i>	<i>21.666,67€</i>
	<i>60101.23108.78900/24</i>	<i>40.000,00€</i>
	<i>60101.23108.78900/25</i>	<i>18.333,33€</i>
<i>Lote 2</i>	<i>60101.23108.78900/23</i>	<i>21.666,67€</i>
	<i>60101.23108.78900/24</i>	<i>40.000,00€</i>
	<i>60101.23108.78900/25</i>	<i>18.333,33€</i>

*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 319.999,98 € (145.454,54€ del presupuesto de licitación, IVA excluido) + 145.454,54€, importe de las posibles prórrogas, IVA excluido)+ 29.090,90€, importe de las posibles modificaciones de los dos lotes (modificación de un 20% de cada lote, IVA excluido).*

*Valor estimado Lote 1: 159.999,99 € (72.727,27 € (Presupuesto de licitación Lote 1, IVA excluido) + 72.727,27 € (importe de las dos posibles prórrogas IVA excluido) + 14.545,45 € (importe posible modificación 20% Lote 1, IVA excluido).*

*Valor estimado Lote 2: 159.999,99 € (72.727,27 € Presupuesto de licitación Lote 2, IVA excluido) + 72.727,27 € (importe de las dos posibles prórrogas IVA excluido) + 14.545,45 € (importe posible modificación 20% IVA excluido).*

**PRECIOS DE LICITACIÓN, IVA NO INCLUIDO:**

*Graduaciones comprendidas esfera +4,00/-6,00 Dioptrías y cilindro +/-2,00 Dioptrías.*

<i>LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Mineral índice 1,523 esfera +4,00/-4,00 dioptrías y cilindro +/-2,00 dioptrías</i>	31,96 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523</i>	42,26 €
<i>Bifocal Mineral</i>	87,62 €
<i>Bifocal Orgánica</i>	106,19 €
<i>Progresiva Mineral</i>	164,94 €
<i>Progresiva Orgánica</i>	182,48 €

<i>MONTURAS Y LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Mineral</i>	71,14 €
<i>Monofocal Orgánica</i>	81,44 €
<i>Bifocal Mineral</i>	126,80 €
<i>Bifocal Orgánica</i>	144,32 €
<i>Progresiva Mineral</i>	205,16 €
<i>Progresiva Orgánica</i>	221,64 €

<i>MONTURAS</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Acetato</i>	39,18 €
<i>Metal</i>	39,18 €

*Graduaciones comprendidas entre +10,00/-10,00 y cil hasta +/-4,00 Dioptrías*

<i>LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 3 dioptrías graduaciones de esfera entre +3,00/-6,00 dioptrías</i>	105,16 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	108,24 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	141,24 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	124,74 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	194,84 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-16,00 dioptrías</i>	271,12 €
<i>Monofocal mineral índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +7,00/-6,00 dioptrías</i>	82,48 €
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-6,00 dioptrías</i>	64,94 €
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	91,76 €



<i>Monofocal mineral índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-12,00 dioptrías</i>	<i>123,70 €</i>
---	-----------------

**LENTES DE CONTACTO**

*Graduaciones comprendidas entre -10,00/+6,00 Dioptrías y cilindro hasta -2,25 Dioptrías.*

<i>LENTES DE CONTACTO ESFERICAS (SIN ASTIGMATISMO)</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	<i>21,64 €</i>
<i>Reemplazo mensual 6 unidades</i>	<i>32,98 €</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>108,24 €</i>

<i>LENTES DE CONTACTO TORICAS (CON ASTIGMATISMO)</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	<i>32,98 €</i>
<i>Reemplazo mensual 3 unidades</i>	<i>30,92 €</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>141,24 €</i>

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato para cada uno de los lotes es de 2 años. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización, en virtud del artículo 35 g) de la LCSP, es desde el día 16 de junio de 2023 hasta el 15 de junio de 2025.*

*Prórroga: Existe la posibilidad de prórroga en los dos lotes por un plazo máximo de dos años en uno o varios periodos.*

*De conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto. Precio.*

*Tramitación Ordinaria.*

*Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 -LA0002374.*

**QUINTO:** *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eMXbegJuM+mQzt9uxiCfsA==>

2.14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación del proyecto piloto de prevención y

reducción del absentismo escolar para menores de familias preceptoras del IMV, rentas mínimas o precariedad económica.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>03101.23106.22799/23</i>	<i>72.342,27 Euros</i>
<i>03101.23106.22799/24</i>	<i>48.228,18 Euros</i>

*Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá que someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. En caso contrario, quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.*

*CUARTO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte. nº FACTUM 2023/000152 (3/2023).*

*Objeto: “Servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, evaluación y justificación del proyecto piloto de prevención y reducción del absentismo escolar para menores de familias preceptoras del IMV, rentas mínimas o precariedad económica”.*

*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 99.645,00 €, IVA no incluido.*

*IMPORTE DEL IVA (21%): 20.925,45 €.*

*IMPORTE TOTAL: 120.570,45 €.*

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: 5 por 100 del precio final ofertado por la entidad adjudicataria (IVA excluido).*

*Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.*

*Plazo de ejecución: El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del contrato, en virtud del art. 35 g) de la LCSP es desde el 1 de abril de 2023, comenzando en todo caso el día siguiente de la formalización del contrato, hasta el 30 de junio de 2024.*

*Prórroga: No procede.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.*

*Tramitación: Ordinaria.*

*Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 -LA0002374.*

QUINTO: *Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6S1GSaHm7ZMpBYSX5uu14Q==>

---

2.15.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 3 de febrero de 2023, relativo a la adjudicación del contrato de servicio de alojamiento en pisos unipersonales para personas sin hogar Housing First. Lote 2.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Rectificar de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el punto SEGUNDO del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 3 de febrero de 2023, en relación a la adjudicación del contrato “Servicio de Alojamiento en pisos unipersonales para personas sin hogar Housing First” Lote 2 (Expediente Factum 2022/000739/L2), de forma que:*

*En el punto SEGUNDO,*

*Donde dice:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60101.23108.22799/23</i>	<i>463.475,38 €</i>
<i>60101.23108.22799/24</i>	<i>556.170,45 €</i>
<i>60101.23108.22799/25</i>	<i>92.695,07 €</i>

*Debe decir:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60101.23110.22799/23</i>	<i>463.475,38 €</i>
<i>60101.23110.22799/24</i>	<i>556.170,45 €</i>
<i>60101.23110.22799/25</i>	<i>92.695,07 €</i>

SEGUNDO. *Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eT8sZjJ9wKerJ51cmWko/Q==>

---

2.16.- Desestimar recursos de reposición interpuestos contra acuerdo adoptado en sesión de 16 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación del Proyecto de Urbanización del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica, a la vista de los informes emitidos en su motivación, los recursos que a continuación se relacionan:*

*Expte.: 11/2019 PTO.- Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.*

*Recursos: Reposición interpuestos el día 30 de enero de 2023.*

*Recurrentes: IGSA INMUEBLES, S.A., HARRI HEGOALDE 2, S.A.U. e INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U.*

*Resolución Recurrída: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el Proyecto de Urbanización del ARI-DSP-03 “La Cruz del Campo”, promovido por la Junta de Compensación ARI-DSP-03 Cruz del Campo.*

*Motivación: Informes del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 6 de marzo de 2023, ratificados en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.*

*Resolución: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Syd+NuiPIG5B/TR4llf0zQ==>

---

2.17.- No admitir a trámite el Estudio de Detalle de la parcela I-1, del PERI AR-DS-03 “Hytasal”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: No admitir a trámite el Estudio de Detalle de la parcela I-1, calle Olivar de la Reina, nº 3, del PERI ARI-DS-03 "Hytasal", promovido por OSPREY MENORCA, S.L., conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 13 de marzo de 2023.*

*SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos a OSPREY MENORCA, S.L”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6P7WSp+37LXLexRfK/tBrw==>

---

2.18.- Prorrogar el plazo de la concesión demanial del uso privativo de los terrenos de la parcela sita en el Parque Central, Sevilla Este (SGEL-15), para la explotación del Parque Acuático.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Prorrogar por un año, desde el 20 de abril de 2023 hasta el 19 de abril de 2024, el plazo de la concesión demanial, del uso privativo de los terrenos de la parcela sita en el parque central, Sevilla Este (SGEL-15), para la explotación del Parque Acuático, solicitado por la entidad WONDER WIBIT, S.R.L., concesionaria de la misma.*

*“SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6vFjNIys8z5TdZJLS5Mi6g==>

---

2.19.- Aceptar la puesta a disposición para ocupación de una parcela situada en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos de Feria, 2023.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición para la ocupación de parcela, de unos 14.000 m<sup>2</sup>, situada en el Margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria, del 25 de abril al 9 de mayo, bajo las condiciones contenidas en la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla de fecha 23 de marzo de 2022 y pliego de condiciones anexo.*

*“SEGUNDO: Aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en concepto de las correspondientes tasas de ocupación y de actividad, que ascienden a un importe total de 4.659,76 € (IVA incluido), con cargo a la partida 40001.13202.22500 Pto. 2022”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HZPDwwkE0naEjYR1zUg4ow==>

---

2.20.- Adjudicar licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras y ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos, así como dejar vacantes las de ocupación de puestos de venta exclusiva de agua y flores, en el Real de la Feria 2023.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Adjudicar a los industriales que a continuación se citan, licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras del Real de la Feria y licencia para que puedan ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos asentados en determinados puntos de los paseos peatonales del Real de la Feria y en las localizaciones que igualmente se indican durante la celebración de la Feria de 2023:*

### *LICENCIAS DE BUÑOLERAS:*

<i>Titular</i>	<i>Localización</i>
<i>Gómez Vega, Juan</i>	<i>05-09</i>
<i>Romero García Luis</i>	<i>04-07</i>
<i>Fernández Flores Antonio</i>	<i>06-11</i>
<i>Romero García Maria Rosario Fátima</i>	<i>02-03</i>
<i>Romero García Antonio</i>	<i>03-05</i>
<i>Ramos Ramos Concepción</i>	<i>01-01</i>

### *LICENCIAS DE FOTÓGRAFOS:*

<i>Titular</i>	<i>Artefacto</i>	<i>Localización</i>
<i>Conde Pulido Juan</i>	<i>2,00x1,00</i>	<i>Antonio Bienvenida, 63</i>

*“SEGUNDO.- Dejar vacantes las licencias para la ocupación de los puestos de propiedad municipal instalados en los paseos peatonales del recinto ferial, para la venta exclusiva de agua y flores, al no haberse presentado ninguna solicitud en tiempo y forma.*

*“TERCERO.- Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14,00 horas del día 27 de abril de 2023, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.*

*“CUARTO.- Comunicar al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d84hPIdPs9rSZkhmo/9iow==>

---

2.21.- Convocar la celebración del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria de 2023.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria de 2023.*

*SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.*

*TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:*

*Presidente: D. Juan Carlos Cabrera Valera.  
Secretaria: D<sup>a</sup>. Laura Fernández Zurita.  
Vocales: D. Carlos García Lara.  
D. José López Baena.  
D. José Manuel Jiménez Peña.  
D. Francisco Molina Toucedo.  
D. Miguel Bazaga Gómez.  
D<sup>a</sup>. María Ángeles Pastor Lozano.  
D. José Toranzo Domingo.*

*CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XPUzE362D9+QYUvm1HpPqg==>

---

2.22.- Convocar la celebración del Concurso de Amazonas y Caballistas para la Feria de 2023.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Convocar la celebración del Concurso de Amazonas y Caballistas en honor a D. Antonio Boza Amat para la Feria de 2023.*

*SEGUNDO.- Aprobar las bases que se adjuntan como anexo, por las que se ha de regir el referido concurso.*

*TERCERO.- Nombrar Jurado calificador del concurso que se convoca a las personas que a continuación se citan:*

*Presidente: D. Juan Carlos Cabrera Valera.*  
*Secretaria: D<sup>a</sup>. Laura Fernández Zurita.*  
*Vocales: D. Carlos García Lara.*  
*D. José López Baena.*  
*D. Miguel Bazaga Gómez.*  
*D. José M<sup>a</sup> Pérez de Ayala Ortiz.*  
*D. Francisco Ayala Arellano.*  
*D<sup>a</sup>. Rocío Barbero León.*  
*D. José Fuentes Montañosa.*

CUARTO.- *Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n2QxSIhvNWxcB7gg3i7TbA==>

---

2.23.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al contrato de obra de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el Recinto Ferial para la Feria de Abril de 2023.

---

#### ACUERDO

*“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la obra de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el Recinto Ferial para la Feria de Abril de 2023. Expte nº 2022/001230, elaborado por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. adjudicataria de la obra”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qUakf9YTl0dt+t6GxegHAg==>

---

2.24.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a contrato de obra de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria para 2023.

---

#### ACUERDO

*“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la obra de Obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno*



general de los campos de feria para 2023. Expte n° 2022/001231, elaborado por la empresa HELIOPOL S.A. adjudicataria de la obra”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nZVpi+4XYmrjyCCpKouow==>

2.25.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de conservación, análisis, gestión y reducción del riesgo del arbolado y palmeras en la zona de conservación de medios propios (Lote 1).

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

*Plazo de la prórroga: Dos años. Del 3 de mayo de 2023 al 2 de mayo de 2025.*

*Importe total: 128.923,08 €.*

*Adjudicatario: TECNIGRAL, S.L.*

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 128.923,08 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la prórroga del contrato por dos años (Del 3 de mayo de 2023 al 2 de mayo de 2025):

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>05101.17101.22799/2023 (3 de Mayo a 30 de Noviembre 2023)</i>	<i>37.602,56 Euros</i>
<i>05101.17101.22799/2024 (1 de Diciembre 2023 a 30 de Noviembre 2024)</i>	<i>64.461,54 Euros</i>
<i>05101.17101.22799/2025 (1 de Diciembre 2024 a 2 de Mayo de 2025)</i>	<i>26.858,98 Euros</i>

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte.: 2020/000861.*

*OBJETO: SERVICIO DE CONSERVACIÓN, ANÁLISIS, GESTIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DEL ARBOLADO Y PALMERAS EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN DE MEDIOS PROPIOS. LOTE 1 Análisis, Evaluación, Revisión y Gestión del Riesgo del Arbolado.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 115.816,70 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 106.548,00 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 22.375,08 €.*

*IMPORTE TOTAL: 128.023,08 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 10/09/2021, por el que se aprobó el REAJUSTE del contrato.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
10101.17101.22799	2021(mayo- noviembre)	37.602,56 €
10101.17101.22799	2022 (diciembre 2021-noviembre 2022)	64.461,54 €
10101.17101.22799	2023(diciembre 2022-abril 2023)	26.858,98 €

*La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.*

*ADJUDICATARIO: TECNIGRAL, S.L. B-80081094.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 5.327,40 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto sujeto a regulación armonizada.*

*PLAZO DE EJECUCION: 2 años, prorrogable por 2 años.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6Mav8y0/Hn6CdJU//QJAvq==>

2.26.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de conservación, análisis, gestión y reducción del riesgo del arbolado y palmeras en la zona de conservación de medios propios (Lote 2).

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*Plazo de la prórroga: Dos años. Del 4 de mayo de 2023 al 3 de mayo de 2025.*

*Importe total: 483.500,88 €.*

*Adjudicatario: PINUS, S.A.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 483.500,88 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la prórroga del contrato por dos años (Del 4 de mayo de 2023 al 3 de mayo de 2025):*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
05101.17101.22799/2023 (4 de Mayo a 30 de Noviembre 2023)	141.021,09 Euros
05101.17101.22799/2024 (1 de Diciembre 2023 a 30 de Noviembre 2024)	241.750,44 Euros
05101.17101.22799/2025 (1 de Diciembre 2024 a 3 de Mayo de 2025)	100.729,35 Euros

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2020/000861.

**OBJETO:** SERVICIO DE CONSERVACIÓN, ANÁLISIS, GESTIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DEL ARBOLADO Y PALMERAS EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN DE MEDIOS PROPIOS. LOTE 2 Apoyo a la Conservación y Reducción de los Niveles de Riesgo en Árboles y Palmeras.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 399.587,50 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 399.587,50 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 83.913,38 €.

**IMPORTE TOTAL:** 483.500,88 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:** de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 10/09/2021, por el que se aprobó el REAJUSTE del contrato.

Aplicaciones	Anualidad	Importe
10101.17101.22799	2021(mayo- noviembre)	141.021,09 €
10101.17101.22799	2022 (diciembre 2021-noviembre 2022)	241.750,44 €
10101.17101.22799	2023(diciembre 2022-abril 2023)	100.729,35 €

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

**ADJUDICATARIO:** PINUS S.A. A23060874.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 19.979,37 €.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto sujeto a regulación armonizada.

**PLAZO DE EJECUCION:** 2 años, prorrogable por 2 años.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ReC5xOLmSILtouNJsK/eug==>

---

2.27.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio para la prevención de la Legionella en instalaciones de Parques y Jardines.

---

## ACUERDO

“**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

**Plazo de la prórroga:** Un año. Desde el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.

**Importe total:** 73.976,98 €.

**Adjudicatario:** AQUYMA, S.L.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto total de 73.976,98 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades para la prórroga del contrato por un año (Del 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024):

Aplicaciones	Importes
05101.17101.22799/2023	52.708,58 €
05101.17101.22799/2024	21.268,40 €

**CUARTO:** El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

**Expte.:** 2021/000863 Servicio de actuaciones para la prevención de la Legionella en instalaciones de Parques y Jardines.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 109.176,61 € (IVA no incluido).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 61.138,00 €.

**IMPORTE DEL IVA:** 12.838,98 €.

**IMPORTE TOTAL:** 73.976,98 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:** de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 10/03/2023, por el que se aprobó el REAJUSTE del contrato.

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799/2022	52.708,58 Euros
10101.17101.22799/2023	21.268,40 Euros

**ADJUDICATARIO:** AQUYMA, SL B91355511.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 6.113,80 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 1 año.

**PRORROGA:** 1 año.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto, sujeto a regulación armonizada.

**CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a2P3WQCblrQyd1+zByMivQ==>

---

2.28.- Ampliar la suspensión temporal de las obras de pavimentación en la zona de juegos infantiles y de la rotonda central del Parque de los Príncipes.

---

## ACUERDO

“**PRIMERO.**- Ampliar la suspensión temporal total de las Obras de pavimentación en la zona de juegos infantiles y de la rotonda central del Parque de los Príncipes de Sevilla, debido a la

*realización de obras de pavimentación promovidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el único acceso de vehículos pesados que posee el Parque, impidiendo el tráfico de estos vehículos para la ejecución de la obra, con efecto desde el 21 de marzo de 2023 no teniéndose en cuenta el periodo de paralización de las obras a efectos del cómputo del plazo de duración del contrato.*

*SEGUNDO.- Fijar el reinicio de las Obras de pavimentación en la zona de juegos infantiles y de la rotonda central del Parque de los Príncipes de Sevilla, en la fecha de finalización de las obras de la Gerencia de Urbanismo de Pavimentación de la entrada de vehículos el Parque de los Príncipes por la Avenida Alfredo Krauss”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yufxdGB7s4gMD25Dau8Ecw==>

---

2.29.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública de subvenciones dirigida al apoyo a la empresa sevillana, año 2021. (Promoción y Formación Empresarial).

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad DANIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 1 de julio de 2022, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, por importe de 2.654,82 €, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.389,08 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 4.043,90 € y la cantidad justificada)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/inwm8XAi/t57751g8dD7Ag==>

---

2.30.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública de subvenciones dirigida al apoyo a la empresa sevillana, año 2021. (Promoción y Formación Empresarial).

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad CARLOS ALARCÓN RICO, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 1 de julio de 2022, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, por importe de 391,94 €, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 4.980,56 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 5.372,50 € y la cantidad justificada)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BmHWxxL4I9sGNHs9YI9MSA==>

---

2.31.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de redacción del proyecto para la rehabilitación del mercadillo de comercio ambulante Pino Montano-Cortijo de las Casillas.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/001322.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL MERCADILLO DE COMERCIO AMBULANTE PINO MONTANO - CORTIJO DE LAS CASILLAS.

Presupuesto base de licitación: 23.617,59 €, IVA no incluido. Importe del IVA: 4.959,69 €.

Importe total: 28.577,28 € Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones/Proyecto/nº operación	Importes
06201 43131 6100019 2019 2 00000 7 920230001945	12.248,68 Euros
06201 43131 6100119 2019 2 00000 20 920230001945	16.328,60 Euro

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 65 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002354”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3UVatgaW95svl9sD0wS6VQ==>

---

2.32.- Aprobar modificaciones de la RPT. (Servicio de Salud).

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

En la R.P.T.:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de Auxiliar de Clínica (A933) C2-15, adscrito al Negociado UPS Norte de la Sección de Promoción de la Salud del Servicio de Salud.
- Un puesto de Auxiliar de Clínica (A943) C2-15, adscrito al Negociado UPS Sur de la Sección de Promoción de la Salud del Servicio de Salud.
- Un puesto de Auxiliar de Clínica (A901) C2-15, adscrito al Negociado Arte Corporal y Salubridad de la Sección de Salud y Medio Ambiente del Servicio de Salud.

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Tres puestos de Técnico/a Especialista en Salud Ambiental CI-18, adscritos al Negociado de Instalaciones Hídricas y Calidad del Aire de la Sección de Salud y Medio Ambiente del Servicio de Salud.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2RzkQw9/qUBHEXog85e/QA==>

---

2.33.- Aprobar nuevo convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Celíacos de Sevilla (ASPROCESE), en el marco de la “Red Sevilla sin gluten”.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver el convenio anterior con ASPROCESE de mutuo acuerdo debido a los cambios que se han producido en la dirección de la citada entidad.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Salud y Protección Animal, y la Asociación Provincial de Celíacos de Sevilla (ASPROCESE), que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wA4IgKDQZ8YnGroG2BJ/8Q==>

---

2.34.- Aprobar Acuerdo de Colaboración con el Centro Docente I.E.S. Pablo Picasso, para la realización de prácticas en los Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S. Pablo Picasso, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a los/las alumnos/as del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.S (Integración Social), Dª María Luisa Martín Candela y D. Francisco Javier Bocanegra Peñalosa, la realización de prácticas en los Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+x0kz4rOMeAWD1poAk6l4w==>

---

2.35.- Aprobar Acuerdo de Colaboración con el Centro Docente Ponce de León, para la realización de prácticas en el Laboratorio Municipal.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S. Ponce de León, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a la alumna del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.S (Laboratorio Clínico y Biomédico) Dª Lucía Martín Navarro, la realización de prácticas en el Laboratorio Municipal, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FAw1D+VUWo76zp5BkfheEA==>

---

2.36.- Aprobar Acuerdo de Colaboración con el Centro Docente I.E.S. Al-Guadaira, para la realización de prácticas en el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S. Al-Guadaira, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar a la alumna del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.M (Gestión Administrativa) Dª Sara Dorado López, la realización de prácticas en el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F93/yqKGik8ve4RWpfbqkw==>



---

2.37.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación del proyecto “Apoyo sanitario y psicológico en el área fronteriza del Corredor Seco, Guatemala, a las mujeres del programa de prevención de la migración irregular del TNC (Triángulo Norte de Centroamérica)”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de justificación del proyecto “Apoyo sanitario y psicológico en el área fronteriza del Corredor Seco, Guatemala, a las mujeres del programa de prevención de la migración irregular del TNC (Triángulo Norte de Centroamérica)”, para el que le ha sido concedida a la Asociación Paz y Bien, una subvención por importe de 32.792,00 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 17 de marzo de 2023, siendo la nueva fecha de presentación de la misma el 29 de abril de 2023.*

*“SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ShtY1+BHrT2Ht4XnoBCGCg==>

---

2.38.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar expediente de reintegro de subvención. (Cooperación al Desarrollo).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa por importe de 22.333,46€, en relación a la subvención concedida a la entidad Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, por importe de 25.000€, para el proyecto “Sevilla Tierra de Diversidad”.*

*“SEGUNDO: Iniciar expediente de reintegro por importe de 2.666,54€, respecto a la subvención concedida a la entidad Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, por importe de 25.000€, para el proyecto: “Sevilla Tierra de Diversidad”.*

*“TERCERO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 3 de marzo de 2023, así como del informe emitido por la Intervención General, con fecha 13 de marzo de 2023, que fundamentan el presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7INXGZYMZYIVSV7yjpEYy==>

---

2.39.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “EQUA: La defensa de los derechos humanos frente a los discursos de odio”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “EQUA: La defensa de los derechos humanos frente a los discursos de odio”, para el que le ha sido concedida a la FUNDACION TRIANGULO, una subvención por importe de 128.082,62 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 3 de marzo de 2023, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 30 de junio de 2023.*

*“SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hGTm1Y2AX7UxJSWR+pNxdg==>

---

2.40.- Aprobar Convenio de Cooperación con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, para el uso de las instalaciones de los Centros Docentes de Sevilla capital.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para el uso de las instalaciones de los Centros docentes de Sevilla capital que se relacionan en el Anexo a dicho convenio”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VdRyT14kw4NVBimD8WhLRA==>

---

2.41.- Aprobar el nombramiento de ponente, con motivo del seminario “Cómo optimizar el desarrollo de nuestros hijos e hijas: Estrategias Golden5 para las familias”, dentro del Programa “Encuentros en familia”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el nombramiento como ponente de Doña María José Lera Rodríguez, con motivo del seminario “Cómo optimizar el desarrollo de nuestros hijos e hijas: Estrategias Golden5 para las familias” que tendrá lugar los días 17 y 18 de abril de 2023 dentro del Programa “Encuentros en familia”, con unos honorarios de 875,00 euros, (Impuestos incluido).*

*“SEGUNDO: Aprobar el gasto de 875,00 euros, imputable a la partida presupuestaria 10101-32604-22606, que llevará una retención del 15% de I.R.P.F., con cargo a la partida 20025, Clave F, Subclave 02; y su pago por el importe indicado al ponente señalada en el punto primero de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente obrante en el expediente”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQcnrT/aGfz8IiO9T2WZ/Q==>

---

2.42.- Autorizar y disponer gasto para prórrogas del contrato de arrendamiento del local con uso destinado a la UPS Nervión, sito en calle Goya, núm. 19.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio 2023, para costear las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local que a continuación se describen para los servicios públicos que definimos en la siguiente relación:*

*EXPEDIENTE: 19/2013.*

*ARRENDADOR: HAPPY NERVIÓN S.L.*

*CIF: B91157024.*

*INMUEBLE: C/ Goya, nº 19.*

*USO: Ubicación de la Unidad de Promoción de la Salud en Nervión.*

*IMPORTE: 11.449,64 euros.*

*PERIODO: 1 de abril de 2023 a 31 de diciembre de 2023.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11101.93300.20200.*

*SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto de 3.816,55 euros, correspondiente al ejercicio 2024, en el concepto económico 20200, para cubrir las sucesivas prórrogas mensuales del contrato de arrendamiento del local, por el periodo de 1 de enero de 2024 a 31 de marzo de 2024, condicionando la ejecución de estas fases a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IEEnX/hoCumNLAX2WJw/vw==>

---

2.43.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 4 de noviembre de 2022, relativo a desestimar la solicitud de regularización de la vivienda sita en la calle Bernardo de Toro, nº 2, 3º dcha.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por J.L.A y E.L.A contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 4 de noviembre de 2022 en el cual resolvían en sentido negativo la solicitud de regularización de la vivienda sita en la C/ Bernardo de Toro nº 2 3º Dcha., al no poder operar en las hijas la subrogación de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento por no darse los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos y donde, además se declaraba extinguido en contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la Calle Bernardo del Toro nº 2, 3º Dcha., en base al informe emitido por el Servicio de Patrimonio en fecha 13/03/2023, el cual, sirve de fundamento a la resolución.*

*SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo junto con el informe emitido por la Sección de Viviendas del Servicio de Patrimonio”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zR1zphTmjtsW3H6Tuguh9w==>

---

2.44.- Acordar la desadscripción al Distrito San Pablo-Santa Justa y otorgar concesión demanial sobre el local sito en calle Francisco Elías Riquelme, nº 17, así como incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Acordar la desadscripción al Distrito San Pablo-Santa Justa, del inmueble que se describe a continuación, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:*

- *Denominación del Bien: local en calle Francisco Elías Riquelme (código 34349- GPA).*
- *Ubicación: calle Francisco Elías Riquelme, nº 17, Sevilla.*
- *Superficie del espacio que se adscribe: 396,24 m<sup>2</sup>.*
- *Referencia catastral: 8333301TG3483S0001GI.*
- *Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al servicio público.*
- *Calificación urbanística: Servicios de Interés Público y Social, Socio-Cultural (S-SC).*

*SEGUNDO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, a la Entidad Ciudadana “Asociación Belenistas de Sevilla”, con NIF G-91308544, para fomentar el sentido tradicional de la Navidad, en el hogar y en el ambiente y promocionar la construcción de belenes artísticos, impulsando así una práctica profundamente arraigada en la ciudad de Sevilla, con arreglo a las siguientes condiciones:*

### 1. Objeto y límite de la concesión:

*La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:*

- *Denominación del Bien: local en calle Francisco Elías Riquelme (código 34349- GPA).*
- *Ubicación: calle Francisco Elías Riquelme, nº 17, Sevilla.*
- *Superficie del espacio que se adscribe: 396,24 m<sup>2</sup>*
- *Referencia catastral: 8333301TG3483S0001GI.*
- *Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al servicio público.*
- *Calificación urbanística: Servicios de Interés Público y Social, Socio-Cultural (S-SC).*

### 2. Concesionario:

*Asociación Belenistas de Sevilla, con NIF: G-91308544*

### 3. Plazo de utilización:

*Durante un plazo de diez años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.*

#### 4. Previsiones para caso de incumplimiento:

*La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

#### 5. Carácter de la concesión:

*La concesión demanial a la Asociación Belenistas de Sevilla es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una asociación sin ánimo de lucro, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.*

#### 6. Garantía:

*La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del uno por ciento del valor del bien de dominio público a ocupar. El bien de dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (277.692,02 €). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por un importe de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.776,92 €).*

*La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.*

#### 7. Deberes del concesionario:

*- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.*

*- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*

*- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*

*- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*

*- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*

*- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*

*- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*

- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

#### 8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.

#### 9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

#### 10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

**TERCERO:** Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien objeto de concesión demanial así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

**CUARTO:** Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Municipal San Pablo-Santa Justa, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PrVMqTI7IKuoaydQ4UgG6w==>

---

2.45.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión para la licitación de la concesión administrativa de uso privativo del edificio conocido como Mercado Puerta de la Carne.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas para la licitación de la concesión administrativa para el uso privativo del edificio conocido como Mercado Puerta de la Carne, sito en la calle Demetrio de los Ríos, 11 a fin de realizar la proyección y ejecución de las obras de rehabilitación y la posterior explotación del mismo, para destinarlo a contenedor de usos culturales, de ocio y gastronómicos, de conformidad con el contenido, naturaleza, alcance y vigencia que, así mismo, se especifican:*

*A.- Objeto de la Encomienda de Gestión. La presente Encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GUMA, de las actuaciones necesarias para darle uso como contenedor de usos culturales, de ocio y gastronómicos al edificio municipal sito en calle Demetrio de los Ríos, 11, en régimen de concesión administrativa demanial, concretándose las actuaciones en los siguientes extremos:*

- Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas y Técnicas que hayan de regir la licitación pública y adjudicación del mencionado contrato en los términos previstos en la normativa patrimonial y de contratación pública.*
- Licitación del contrato de concesión mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.*
- El acta de comprobación de las obras y la posterior actuación de control de conservación de los bienes afectos a la concesión. Igualmente corresponderá a la GMU todas las funciones de carácter técnico que deriven de la explotación de la concesión.*
- Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, como órgano de contratación, todas las competencias que en esta materia le son atribuidas por la legislación contractual vigente.*

*B.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.*

*La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.*

*C.- Financiación.*

*La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.*

*D.- Vigencia.*

*La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su duración vendrá dada por la expiración del plazo de*

concesión administrativa otorgada o de la finalización del contrato por cualquier motivo de los previstos en la legislación vigente.

SEGUNDO.- Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de ésta y que figura como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente y a Modernización Digital”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FIppmn4J9rmiYM0bPaLo6w==>

---

2.46.- Acuerdo relativo a la adecuación de la parcela para nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de adecuación de la parcela para nueva sede del distrito bellavista La Palmera, supervisado por la unidad de Supervisión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 10 de marzo de 2023, y elaborado por GRUPO ARQUITECTÓNICA PROJECT AND BUILDING, S.C.P. CIF: J90358037SP - 0187 COA Sevilla (J. T. L. [Arquitecto - 5.548 COA Sevilla] Á. R. M. [Arquitecto - 5.952 COA Sevilla] F. R. M. [Arquitecto - 6.001 COA Sevilla]) ,en base al cual deberá efectuarse la ejecución de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio Básico de Seguridad y Salud de adecuación de la parcela para nueva sede del distrito bellavista La Palmera, supervisado por la unidad de Supervisión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 10 de Marzo de 2023, elaborado por GRUPO ARQUITECTÓNICA PROJECT AND BUILDING, S.C.P. CIF: J90358037SP - 0187 COA Sevilla(J. T. L. [Arquitecto - 5.548 COA Sevilla] Á. R. M. [Arquitecto - 5.952 COA Sevilla] F. R. M. [Arquitecto - 6.001 COA Sevilla]) , en base al cual deberá efectuarse la ejecución del mismo.

TERCERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de adecuación de la parcela para nueva sede del Distrito Bellavista La Palmera, aprobado por el coordinador de seguridad y salud, L. A. Z. N.

CUARTO.- Aprobar el Plan de trabajo presentado por la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a la entidad adjudicataria CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, S.L. CIMPRA, a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SKyyAIo2I0UgWuZsc3bN1Q==>



---

2.47.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia N° 628/2023 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso de Suplicación 192/2023, Procedimiento n° 874/2019.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/l6CQFNlb/bIxaOwqjKdlGw==>

---

2.48.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia N° 635/2023, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso n° 191 – 23 – H.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9jqgpQ6A12CRebCdgtNiVA==>

---

2.49.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social n° 3.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 3 de Sevilla, Procedimiento: 1317/2019.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gHXcTO6GLJ+C8lIubjCCmA==>

---

2.50.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social n° 7.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla, Procedimiento: 1333/2019.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//HMLuOOJ5M1SM6vkmY03jg==>

---

2.51.- Aprobar, disponer gasto y abonar intereses de demora y costes de cobro relativos al contrato de obras de acondicionamiento de espacio libre en Plaza Hermanos Cruz Solís.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Estimar la reclamación de intereses de demora presentada por la empresa VAZMOREX S.L., como consecuencia del retraso en el pago de las facturas correspondientes a las certificaciones primera, segunda y tercera relativas al contrato de obras de acondicionamiento de espacio libre en plaza Hermanos Cruz Solís en el Distrito Triana.*

*SEGUNDO: Aprobar, disponer el gasto y abonar a la empresa VAZMOREX S.L. la cantidad de NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS 926,10€), en concepto de liquidación de intereses de demora como consecuencia del retraso en el pago de las facturas correspondientes a las certificaciones primera, segunda y tercera relativas al contrato de “acondicionamiento de espacio libre en plaza Hermanos Cruz Solís en el Distrito Triana”, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35201 del presupuesto vigente, de acuerdo con lo informado por la Intervención General*

*TERCERO.- Aprobar, disponer el gasto y abonar a la empresa VAZMOREX S.L. la cantidad de CUARENTA EUROS (40,00 €) en concepto de costes de cobro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35201 de acuerdo con lo informado por la Intervención General.*

*CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General.*

*QUINTO.- Notificar al reclamante del informe que sirve de motivación al presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kH0qGkfb7aaqrZAMCOBRjw==>

---

2.52.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para “Gastos de Inversión de las Entidades Ciudadanas”, año 2021.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Inversión” de entidad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2021, por el importe y finalidad que se señala:*

*P.S. 31.*

*Destinatario/perceptor: HERMANDAD DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA.*

*CIF: R4100753E.*

*Importe subvención: 787,20 €.*

*Importe justificado: 517,20 €.*

*Finalidad: Gastos de inversión ejercicio 2021.*

*SEGUNDO.- Aprobar la pérdida de derecho al cobro de la cantidad no justificada cuyo importe asciende a 270,00 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wFxbjSHAe88t0RFZU3DScA==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar el Protocolo de Intenciones con la FUNDACIÓN OLONTIA, para la puesta en valor de una colección de obra original y gráfica de diferentes autores de su propiedad.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y FUNDACIÓN OLONTIA, que se adjunta, con el objeto de puesta en valor de una colección de obra original y gráfica de diferentes autores de su propiedad. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bbO8UDfuhfHESWJ7kiI6uA==>

---

3.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S. en los Edificios Municipales (Lotes 1, 2 y 3).

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidad 2023: 324.511,91€ (Por lotes: Lote nº1: 126.939,08€; Lote 2: 126.939,08 € Lote 3: 70.633,75€).

Anualidad 2024: 778.828,60€ (Por lotes: Lote nº1: 304.653,80€; Lote 2: 304.653,80€ Lote 3: 169.521,00€).

Anualidad 2025:454.316,69€ (Por lotes: Lote nº1: 177.714,72€; Lote 2: 177.714,72€ Lote 3: 98.887,25€).

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. 2023/000045.

Objeto: Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de climatización y A.C.S. en los Edificios Municipales de Sevilla.

Lote 1 Instalaciones edificios municipales, según Distrito: Casco Antiguo, Cerro-Amate, San Pablo-Santa Justa y Sur.

Lote 2 Instalaciones en edificios municipales, según Distrito: Bellavista-La Palmera, Este-Alcosa-Torreblanca, Los Remedios, Macarena, Nervión, Norte y Triana.

Lote 3 Instalaciones en edificio RANILLA.

Presupuesto de licitación: 1.287.320,00€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 270.337,20€.

Importe total: 1.557.657,20€.

Por Lotes Presupuesto de licitación:

Lote n°1: 503.560,00€, IVA no incluido.

Lote n°2: 503.560,00€, IVA no incluido.

Lote n°3: 280.200,00€, IVA no incluido.

Importe total contrato Valor estimado: 2.832.104,00€, IVA excluido.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	70301.92012.21300/2023	115.595,33 Euros
	70301.92012.63300/2023	11.343,75 Euros
	70301.92012.21300/2024	277.428,80 Euros
	70301.92012.63300/2024	27.225,00 Euros
	70301.92012.21300/2025	161.833,47 Euros
	70301.92012.63300/2025	15.881,25 Euros
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	70301.92012.21300/2023	115.595,33 Euros
	70301.92012.63300/2023	11.343,75 Euros
	70301.92012.21300/2024	277.428,80 Euros
	70301.92012.63300/2024	27.225,00 Euros
	70301.92012.21300/2025	161.833,47 Euros
	70301.92012.63300/2025	15.881,25 Euros
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 3</i>	70301.92012.21300/2023	64.331,67 Euros
	70301.92012.63300/2023	6.302,08 Euros
	70301.92012.21300/2024	154.396,00 Euros
	70301.92012.63300/2024	15.125,00 Euros
	70301.92012.21300/2025	90.064,33 Euros
	70301.92012.63300/2025	8.822,92 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 24 meses por cada lote, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5fKmSJiSvzdKUmflV+ziw==>

---

3.3.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar procedimiento de reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

---

### ACUERDO

**PRIMERO.**- *Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

**EXPEDIENTE:** 24/2020 PS 59.1.

**CONCEPTO:** SEVILLA SOLIDARIA 2021.

**BENEFICIARIO:** ASOCIACION AL-GEA.

**CIF/NIF:** G-91892257.

**OBJETO:** Habitar Sevilla C.S.S.VACIE- CHABOLISTA.

**CONCESION DE LA SUBVENCIÓN:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla 30 de julio de 2021.

**IMPORTE SUBVENCIONADO:** 12.173,90 €.

**IMPORTE JUSTIFICADO:** 5.956,23 €.

**IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO:** 3.043,47 €.

**SEGUNDO.**- *Iniciar procedimiento de reintegro de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:*

**EXPEDIENTE:** 24/2020 PS 59.1.

**CONCEPTO:** SEVILLA SOLIDARIA 2021.

**BENEFICIARIO:** ASOCIACION AL-GEA.

**CIF/NIF:** G-91892257.

**OBJETO:** Habitar Sevilla C.S.S.VACIE- CHABOLISTA.

**CONCESION DE LA SUBVENCIÓN:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla 30 de julio de 2021.

**IMPORTE NO JUSTIFICADO:** 3.174,20 €.

**CAUSA DE REINTEGRO:** La entidad ha presentado justificantes de gasto hasta importe de 5.956,23 € (art. 37.1. letra c) de la Ley General de Subvenciones).

**IMPORTE A REINTEGRAR:** 3.174,20 € y los correspondientes intereses de demora.

**TERCERO.**- *Notificar este acuerdo a la entidad interesada y darle trámite de audiencia, concediendo un plazo de 15 días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, trasladando el informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, de fecha 20 de marzo de 2023, que le sirve de motivación, de conformidad con el art. 86.6 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q7y7HOWaOikQLVAMVZfANg==>

---

3.4.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar procedimiento de reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

---

## ACUERDO

***“PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*EXPEDIENTE: 24/2020 PS 59.13.*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.*

*BENEFICIARIO: ASOCIACION AL-GEA.*

*CIF/NIF: G-91892257.*

*OBJETO: CUIDADO Y USO DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNES EN GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.*

*CONCESION DE LA SUBVENCIÓN: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla 30 de julio de 2021.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.117,47 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 1.330,17 €.*

*IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 949,20 €.*

***SEGUNDO.-** Iniciar procedimiento de reintegro de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:*

*EXPEDIENTE: 24/2020 PS 59.13.*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2021.*

*BENEFICIARIO: ASOCIACION AL-GEA.*

*CIF/NIF: G-91892257.*

*OBJETO: CUIDADO Y USO DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNES EN GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.*

*CONCESION DE LA SUBVENCIÓN: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla 30 de julio de 2021.*

*IMPORTE NO JUSTIFICADO: 6.838,10 €.*

*CAUSA DE REINTEGRO: La entidad ha presentado justificantes de gasto hasta importe de 1.330,17 € (art. 37.1. letra c) de la Ley General de Subvenciones).*

*IMPORTE A REINTEGRAR: 6.838,10 € y los correspondientes intereses de demora.*

***TERCERO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada y darle trámite de audiencia, concediendo un plazo de 15 días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, trasladando el informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, de fecha 21 de*

marzo de 2023, que le sirve de motivación, de conformidad con el art. 86.6 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WZ8SmrptQHLBWGKD5jrPrg==>

---

3.5.- Aprobar las “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2023”.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2023” que se adjuntan, pudiendo solicitarse por las personas interesadas o ser de oficio, justificándose en este segundo caso la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública.

Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas por parte de los Centros de Servicios Sociales y Servicios Especializados y que requieren la intervención técnica de los profesionales de los servicios sociales municipales (artículo 22.2 c) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 17.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla).

Su objeto es regular la concesión de medidas de apoyo financiero para garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía), así como la erradicación de la marginación, la desigualdad y la lucha contra la exclusión social mediante prestaciones económicas específicas y directas que incorporan un itinerario a través de un Plan de inclusión y/o inserción sociolaboral, todo ello en el marco de las competencias propias municipales en el ámbito de los servicios sociales.

Estas ayudas se destinarán a la cobertura de:

-Necesidades básicas personales: alimentación-higiene, comedores escolares, comida a domicilio para personas mayores/discapacidad, adquisición de ayudas técnicas y/o prótesis, ayudas farmacológicas, vestimenta y enseres básicos-adquisición de ajuar básico.

-Vivienda: alquiler, pago de comunidad vecinal, suministros básicos, cuotas de deudas de hipoteca, limpiezas de choque, transporte de enseres, guardamuebles, obras en la vivienda, emergencia habitacional/alojamiento alternativo, mobiliario, electrodomésticos.

-Inserción socioeducativa: material escolar, apoyo psico-socio-educativo, asistencia socioeducativa de menores entre 0 y 3 años y pago de trámite de gestión de documentación.

-Otras contingencias.



*SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto por un importe de 1.312.078,38 €, que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:*

*Capítulo IV 03101-23105-48900 por importe de 1.272.038,78 €.*

*Capítulo VII 03101-23105-7890019 por importe de 40.000,00 €.*

*TERCERO.- Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la persona titular de la Dirección General de Acción Social, haciéndose efectivas, en el caso de las ayudas dinerarias, por transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, según los casos.*

En cuanto a las ayudas en especie, las mismas se materializarán mediante la entrega del suministro o servicio a la persona beneficiaria, y su pago se articulará mediante la facturación por las entidades o empresas adjudicatarias de los contratos administrativos que a tal efecto se tramiten”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F8IwjnTCWNlOzB/YhGw1bg==>

---

3.6.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa del año 2023.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2023 elaborado por la Delegación de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.*

*SEGUNDO: Aprobar la puesta en marcha del Plan de Coordinación de Semana Santa de 2023 que se activará el día 31 de marzo de 2023 a las 16:30 horas hasta el día 9 de abril de 2023 a las 17:30 horas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L/6u9knlpO9FTIgjSOljUA==>

---

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de 10 motocicletas con equipación para la Policía Local.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del suministro y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2023/000123.

Objeto: Suministro de 10 motocicletas con equipación para la Policía Local.

Cuantía del contrato: 91.255,50 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 19.163,66 €.

Importe total: 110.419,16 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
04001.13202.62400	110.419,16 euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado, -o del presupuesto base de licitación cuando éste sea igual al de adjudicación- (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 30 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Responsable del contrato: Subinspector de Gestión Administrativa, Francisco Javier Clemente Litrán”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X+AKTgof4wC4Ru6TP4rUnw==>

---

3.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato para la reconfiguración de las líneas de Alta Tensión dentro del recinto ferial, durante el periodo de montaje y funcionamiento de la Feria de Abril 2023.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2023/000110.

Objeto: Reconfiguración de las líneas de Alta Tensión dentro del recinto ferial, durante el periodo de montaje y funcionamiento de la Feria de Abril de 2023.

Presupuesto de licitación: 20.187,22 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.239,32 €.

Presupuesto total: 24.426,54 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
04301.33802.22609	24.426,54 Euros

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: Del 20 de marzo al 14 de mayo de 2023, ambos inclusive.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Directa.

Artículo aplicable: Art. 168 apartado a) 2º de la LCSP.

Adjudicatario: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU.

Presupuesto de adjudicación: 20.187,22 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.239,32 €.

Presupuesto total: 24.426,54 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RcjFTDwSTN/3bxHo1KxQOA==>

---

3.9.- Denegar la petición de ampliación de plazo de la obra de construcción del Metro Ligero en Superficie del centro de Sevilla tramo San Bernardo-Centro Nervión.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Denegar la petición de ampliación de plazo de 7 meses de la obras de construcción del Metro Ligero en Superficie del centro de Sevilla tramo San Bernardo-Centro Nervión solicitada por la UTE Metro San Bernardo – Centro Nervión, adjudicataria del referido contrato.

SEGUNDO.- Requerir a la UTE Metro San Bernardo – Centro Nervión la terminación de la Ejecución de la Obra de referencia con el límite máximo del 31 de julio de 2023 conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/18X7pSIArJPKJEsUETIHQ==>

---

3.10.- Adjudicar la concesión de servicio para la gestión de los aparcamientos de acceso al recinto de la Feria de Sevilla para el año 2023.

---

### ACUERDO

**“PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, por el siguiente orden:

1.- A).-ONLYPARKING, S.L

- *Cuantía en la que se incrementa el importe del canon mínimo (en cifra y letra): 56.655€ (Cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros): 84 puntos.*
- *Instalación de cargadores para vehículos eléctrico en el parquin denominado “P3 Nuevo“: Instalación de dos cargadores: 16 puntos.*

*PUNTUACION TOTAL: 100 puntos*

2.- APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A. (AUSSA):

- *Cuantía en la que se incrementa el importe del canon mínimo (en cifra y letra): 27.235 € (Veintisiete mil doscientos treinta y cinco euros): 40,3801 puntos.*
- *Instalación de cargadores para vehículos eléctrico en el parquin denominado “P3 Nuevo“: Instalación de dos cargadores: 16 puntos.*

*PUNTUACION TOTAL: 56,38 puntos.*

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expte.: 2023/000053.*

*OBJETO: Concesión de servicio para la gestión de los aparcamientos de acceso al recinto de la Feria de Sevilla para el año 2023.*

*CANON OFERTADO: 62.655 euros €.*

*ADJUDICATARIO: ONLYPARKING, S.L.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 56.389,5 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.*

*Las tarifas máximas que corresponden con el contrato enunciado son:*

<i>TARIFA DE ORDENACION</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IVA 21%</i>	<i>TARIFA REFONDEADA</i>
<i>General de disuasión por salida, en el P-13</i>	<i>6,61 €</i>	<i>1,39 €</i>	<i>8,00 €</i>
<i>Abono de feria en el P-1</i>	<i>86,78 €</i>	<i>18,22 €</i>	<i>105,00 €</i>

<i>Abono de feria en el P-4</i>	<i>107,44 €</i>	<i>22,56 €</i>	<i>130,00 €</i>
<i>Abono de feria en el P-5</i>	<i>132,23 €</i>	<i>27,77 €</i>	<i>160,00 €</i>
<i>Abono de feria en el P-6</i>	<i>148,76 €</i>	<i>31,24 €</i>	<i>180,00 €</i>
<i>Abono de feria en el P-7</i>	<i>132,23 €</i>	<i>27,77 €</i>	<i>160,00 €</i>

***TERCERO.-** Encomendar a la Agencia Tributaria el cobro del canon correspondiente a la entidad ONLYPARKING, S.L en conformidad al artículo 3 apartado 2 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla.*

***CUARTO.-** Notificar el presente Acuerdo a las empresas licitadoras, a la Intervención de Fondos y a la Agencia Tributaria Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WwFL3KouiRSG+hH8E+rD2A==>

3.11.- Aprobar la adjudicación de 25 ayudas económicas, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones correspondientes al año 2022, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista.

## ACUERDO

*“**PRIMERO:** Estimar las alegaciones formuladas contra la propuesta de resolución provisional por la entidad Asociación de Comerciantes y Profesionales de Los Remedios.*

***SEGUNDO:** Aceptar los desistimientos en su petición de solicitud a las entidades que se relacionan a continuación: Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla, ALCENTRO, Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Pino Montano, Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos Las Palmeritas Asociación de Comerciantes Minoristas Mercado de Abastos de La Feria y Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Bellavista.*

***TERCERO:** Aprobar la adjudicación de 25 ayudas económicas, en relación con la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones correspondientes al año 2022 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista, a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de resolución, por los importes y conceptos que asimismo se indican para cada uno de ellos.*

***CUARTO:** Aprobar el pago de las ayudas a los beneficiarios señalados en el apartado tercero de esta propuesta, siendo el importe total de las mismas de 320.000,00 euros, correspondiendo a Asociaciones de Comerciantes un importe total de 154.467,34 euros y a Federaciones y Confederaciones un total de 165.532,66 euros que se financiaran con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 06101-43302-48900 del presupuesto vigente y que se harán efectivas conforme a lo previsto en el apartado 19 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2022 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vz7qSHsCEyju5lt8gkhiig==>

---

3.12.- Aplicar, para el año 2023 y con efecto desde el 1 de enero, el 2,5% de incremento global de las retribuciones del personal del Ayuntamiento.

---

## ACUERDO

*PRIMERO.- Aplicar, para el año 2023, y con efectos desde el 1 de enero, el 2,5 por ciento de incremento global de las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 10 de marzo de 2023.*

*SEGUNDO.- En virtud del artículo 93 de la LBRL, incrementar en un 2,5 por ciento las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de esta Corporación en los términos establecidos en los artículos 19 y 23 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como en las tablas publicadas por el Ministerio de Hacienda referidas a retribuciones del personal funcionario, haberes reguladores y cuotas a las Mutualidades de funcionarios y derechos pasivos.*

*TERCERO.- En virtud del artículo 48.8 y 9 del Convenio Colectivo, incrementar en un 2,5 por ciento las retribuciones del personal laboral aplicándole una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos.*

*CUARTO.- Establecer que a partir del 1 de enero de 2023 la valoración del punto del complemento específico sea de 71,05 € (grupos A1- A2- C1- C2) y 72,96 € (grupo E), para todos los puestos cuya cuantificación dependa del valor del mismo.*

*QUINTO.- Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la vigente ley de presupuestos.*

*SEXTO.- Incrementar, para el año 2023, y con efecto desde el 1 de enero, en un 2,5 por ciento las retribuciones del personal eventual conforme a lo establecido en acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 28 de junio de 2019.*

*SÉPTIMO.- Incrementar, para el año 2023, y con efecto desde el 1 de enero, en un 2,5 por ciento las retribuciones de los miembros de la corporación y de los titulares de los órganos directivos conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 28 de junio de 2019.*

*OCTAVO.- Incrementar, para el año 2023, y con efecto desde el 1 de enero, en un 2,5 por ciento las retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uSht2izt8Kl/F748rGWjyw==>

---

3.13.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.*

*SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5JfzmrI8bTYPI6WH3IeuMA==>